#### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LORETO ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO ALTO AMAZONAS



# Resolución Administrativa

Nº 015-2008 -DRA-L/ATDR- AA

Yurimaguas, 21 de Mayo del 2008

## **CONSIDERANDO:**

Que, el articulo 12º del Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas concordante con el articulo 21º del Decreto Supremo Nº 261-69-AP Reglamento de los Títulos I,II Y III de la Ley General de Aguas , dispone que los usuarios de cada Distrito de Riego abonarán tarifas que serán fijadas por unidad de volumen para cada uso, las cuales serán fijadas anualmente por el Ministerio de Agricultura mediante Decreto supremo para cada uno de los usos establecidos en la ley.

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, concordado con el artículo 113 º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-91-AG dispone que el Administrador Técnico del Distrito de Riego es la autoridad para el cumplimiento de la Ley General de Aguas y demás dispositivos vigentes.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 005-2008-DRA-L/ATDR-AA, de fecha 16 de Abril del 2008 se le hace de conocimiento mediante Notificación Nº 005-2008-DRA-L/ATDR-AA, de fecha 16 de Abril del 2008, al usuario **PUA DE LOPEZ MARTINA** el recibo **Nº 2008002810** con un importe total de **S/. 50.00** nuevos soles, de la tarifa de uso de agua superficial con fines no agrarios **correspondiente al año 2008**, para su cancelación dentro de 30 días hábiles después de recibida la notificación.

Que, mediante Informe Nº 003-2008-GRL-DRA-L-/OA-TD, de fecha 13 de Mayo del 2008, la oficina de tramite documentario de la Dirección Regional Agraria Loreto informa que no se registro documentos de apelación a las Resoluciones Administrativas de cobranza de las tarifas de usos de aguas año 2008.

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2008-AG publicado el 29 de Enero del 2008 se estableció las tarifas por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al año 2008;

En uso de las facultades señaladas en el articulo 133º de la Ley General de Aguas concordante con el articulo 54º del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar consentida las Resolución Administrativa Nº 005-2008-DRA-L/ATDR-AA, del 16 de Abril del 2008, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Intendencia de Recursos Hídricos y al usuario PUA DE LOPEZ MARTINA

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección Regional Agrafia Lorel Administración Tècnica del Distri de Riego Alto Amazonas

BIENVENDO ATOCHE VALLADOL
C.I.P. 61137
Administrador Técnico

est de laboración de la companya de Antendrada partir de la companya de Antendrada de la companya de la comp